



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 126 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 0 2 OCT 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 041-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre pago de subsidio por fallecimiento, a favor de la señora Juana Chiuyari de Piñas, cónyuge sobreviviente de quien en vida fue don **Leoncio Piñas Orihuela**, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo XI del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establece una serie de beneficios de bienestar e incentivos, entre los que se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, determinado en el artículo 144° y el subsidio por gastos de sepelio en el artículo 145°, en caso de fallecimiento del servidor, se otorga a sus deudos un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, y en el caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor (cónyuge, hijos o padres) el subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan";

Que, sobre el particular, el Tribunal del Servicio Civil, con Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la remuneración total o íntegra percibida por el pensionista, conforme lo determina el artículo 144° del . Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, al respecto, la autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N• 204-2015-SERVIR/GPGSC, señala que el pago de subsidios por fallecimiento y/o gastos de sepelio a favor de servidores cesantes, se encuentra dentro del programa de beneficios dirigidos a servidores públicos de carrera. De igual modo este beneficio es extensivo para el personal cesante cuya







pensión se encuentra a cargo de la entidad. Opinión que esta parte, tomará en consideración por estar acorde a los principios que regulan las Normas Públicas;

Que, en el presente caso, doña Juana Chiuyari de Piñas, cónyuge superviviente de guien en vida fue don Leoncio Piñas Orihuela, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su difunto esposo, acaecido el día 24 de junio del 2017, adjuntando como medios probatorios, el Acta y Certificado de defunción, más la Partida de Matrimonio ambos en original, así como copia del D.N.I. de la viuda, por tanto, si le corresponde el beneficio reclamado por la recurrente, por encontrarse acreditado el deceso y el vínculo conyugal con el occiso, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CONCEDER, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor de doña Juana Chiuyari de Piñas, cónyuge superviviente de quien en vida fue don Leoncio Piñas Orihuela, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín la suma de Dos Mil Ochocientos Nocenta y Uno con 43/100 Soles (S/2,891.43).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

MNEMÓNICO

: 075

FUNCIÓN

: 24

DIVISION FUNCIONAL

: 052

ESPECÍFICA DE GASTO

: 2.2.2.3.4.3

MONTO

: S/2.891.43 Soles ===========

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al file personal y a la Interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RJRH/SDORH

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su

concermiento y fines pertinentes

bop RENATO JOSUE ROJAS HIDAL GE Sub Director de Recursos Hamanos GOBIERNO REGIONAL JUNIO

Abog. A Antonieta Vidalon Robles RETARIA GENERAL